



# Municipalidad de Cajamarca

## DECRETO DE ALCALDÍA No 006-2011-A-MPC

Cajamarca, 03 de octubre de 2011.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

#### **VISTO:**

El Informe Técnico No 006-2011-SGPV-GDS-MPC, de la Subgerencia de Participación Vecinal; Informe Legal No 544-2011-OAJ-MPC, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Proveído No 5373-2011 de la Gerencia de Desarrollo Social, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo IX de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales". De manera concordante, el Artículo 17º de la Ley No 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, prevé: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública". Y en el Artículo 42º de la norma antes hecha mención, se señala como una competencia exclusiva municipal: "Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal".

Que, el Artículo 7º de la Ley No 27972, precisa que el Consejo de Coordinación Local Provincial, es un órgano de coordinación, el mismo que es definido en el Artículo 98º de la misma, como un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, asimismo, en el Artículo antes aludido, se indica cual es la proporción de los representantes de la sociedad civil, indicando que será del 40% del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda. Además, señala que dichos representantes son elegidos democráticamente, por un periodo de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial.

Que, además de las normas acotadas, se tendrá en consideración los Artículos 97º, 99º, 100º y 101º de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; así como la Ordenanza Municipal No 036-2003-CMPC y su modificatoria Ordenanza Municipal No 038-2003-CMPC, y Ordenanza Municipal No 170-CMPC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo de Coordinación Local Provincial de Cajamarca.



## Municipalidad de Cajamarca

Que, el presente proceso electoral que se desea convocar, tiene como principal justificación, el hecho de que los miembros representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Cajamarca, reconocidos en el año 2009, mediante Decreto de Alcaldía No 007-2009-A-MPC, ya han terminado con el periodo de mandato establecido en la normatividad vigente.

Por lo que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6). Concomitante con el 39 párrafo segundo y el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

### DECRETA:

**Artículo Primero.- CONVOCAR**, a elecciones para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial – CCL-P.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, el cronograma de elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante CCL-P - **Según anexo 1**

**Artículo Tercero.- DESIGNAR**, a los miembros del Comité Electoral quienes se encargarán de llevar a cabo el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL-P - **Según anexo 2**

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, la difusión y publicación del presente Decreto, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en los diferentes medios de comunicación local y a la Oficina General de Informática y Sistemas, la publicación en la página web de esta Municipalidad.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR**, el presente Decreto, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE y al Jurado Nacional de Elecciones.

**Artículo Sexto.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento del presente Decreto, siendo esta Oficina donde se realizarán las inscripciones y la Jornada Electoral, la que se iniciará a las 10:00 a.m. y culminará a las 3:00 p.m. la cual se llevará a cabo en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (Jr. Cruz de Piedra N° 613), al igual que el escrutinio.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
**Ramiro A. Bardales Vigo**  
C.O.N. PNP (r)  
ALCALDE PROVINCIAL

ROR/ma  
C.c  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- Oficina Asesoría Jurídica  
- Oficina de Comunicaciones  
- Oficina de Informática  
- Gerencia de Desarrollo Social  
- Subgerencia de Part. Vecinal  
- Archivo



## Municipalidad de Cajamarca

### CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA. (ANEXO 1)

ETAPAS	ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE
1º ETAPA	Convocatoria a Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCL-P. mediante Decreto de Alcaldía.	26 -10- 2011	Alcaldía.
	Instalación del Comité Electoral	28-10-2011	GDS y SGPV
	Sensibilización a Organizaciones sobre Proceso de Elecciones y Difusión del Decreto	28 - 10 al 18-11-2011	Sub. Gerencia Participación Vecinal
	Inscripción de Organizaciones de la Sociedad Civil en el Libro de Registro Local	21 al 24-11-2011	Sub. Gerencia Participación Vecinal
	Primera publicación de organizaciones aptas	25-11-2011	Sub. Gerencia Participación Vecinal
2º ETAPA	Impugnaciones contra la inscripción organizaciones de Base	28-11-2011	Sociedad Civil y delegados inscritos
	Absolución de Impugnación.	29-11-2011	Comité Electoral
	Publicación de padrón definitivo de Organizaciones aptas para Participar	30-11-2011	Sub. Gerencia Participación Vecinal
3º ETAPA	Capacitación de delegados.	01-12-2011	SGPV
	Inscripción de listas de candidatos para participar en las elecciones CCLP. De las organizaciones aptas.	02 al 06 -12-2011	Sub. Gerencia Participación Vecinal
	Impugnación a la inscripción de listas	07 -12-2011	Sociedad Civil y delegados inscritos
	Absolución de impugnaciones.	08 -12-2011	Comité Electoral
	Publicación definitiva de lista de candidatos	09 -12-2011	Comité electoral y SGPV
	<b>Elección de los representantes de la sociedad civil.</b>	<b>11 -12-2011</b>	Comité electoral y SGPV
	Publicación de resultados.	12 -12-2011	Comité electoral y SGPV
	Impugnación a los resultados	13 -12-2011	Sociedad Civil y delegados inscritos
	Absolución de impugnaciones.	14 -12-2011	Comité electoral y SGPV
	Publicación de resultados finales	15 -12-2011	Comité electoral y SGPV
4º ETAPA	Instalación del CCL - P y entrega de credenciales a cada miembro elegido.	28 -12-2011	Comité electoral y SGPV

### COMITÉ ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA PERIODO 2011-2013 (ANEXO 2)

Presidente : LIC. JUAN CARLOS FORT ROEDER (Gerente de Desarrollo Social)  
 Secretario : PROF. JUAN ILMAN CHACÓN (Sub Gerente de Participación Vecinal)  
 Vocal : MARTHA SUSANA ZEGARRA TARQUI (Mesa de Concertación)